



Assemblée générale

Distr. générale
27 mai 2013
Français
Original: espagnol

Conseil des droits de l'homme

Vingt-troisième session

Point 3 de l'ordre du jour

**Promotion et protection de tous les droits de l'homme,
civils, politiques, économiques, sociaux et culturels,
y compris le droit au développement**

Informations communiquées par la Commission des services de défense du peuple de l'Équateur*

Note du secrétariat

Le secrétariat du Conseil des droits de l'homme fait tenir ci-joint la communication présentée par la Commission des services de défense du peuple de l'Équateur**, reproduite conformément à l'article 7 b) du règlement figurant dans l'annexe à la résolution 5/1 du Conseil des droits de l'homme, qui dispose que la participation des institutions nationales des droits de l'homme s'exerce selon les modalités et les pratiques convenues par la Commission des droits de l'homme, y compris la résolution 2005/74 du 20 avril 2005.

* Institution nationale des droits de l'homme à laquelle le Comité international de coordination des institutions nationales pour la promotion et la protection des droits de l'homme a accordé le statut d'accréditation «A».

** La communication est reproduite en annexe telle qu'elle a été reçue, dans la langue originale seulement.

Annexe

[Español seulement]

Información presentada por Defensoría del Pueblo de Ecuador: observaciones al informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación

Señor Presidente:

En el marco de la 23a Sesión del Consejo de Derechos Humanos que se llevará a cabo del 27 de mayo al 14 de junio del presente año, se presentará el informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación en Ecuador. Por este motivo, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos, a través del Representante del CIC en Ginebra, considera importante realizar algunas observaciones al texto de este Informe con la finalidad de aportar en la construcción de políticas públicas dirigidas a garantizar el derecho a una educación intercultural e incluyente.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

El Estado ecuatoriano reconoce su carácter de plurinacional y multiétnico, en consecuencia el Ministerio de Educación en el marco del sistema de enseñanza primaria y secundaria debe desarrollar procesos de diálogo intercultural con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro descendientes y montubias, que le permitan contextualizar el currículo educativo a las realidades culturales diversas del Estado plurinacional¹, lo cual también contribuirá a alcanzar la paridad étnica².

Por otra parte, las entidades rectoras de la educación superior deben dirigir sus esfuerzos a garantizar un acceso gratuito e igualitario a la educación superior. Por tanto, en función de construir una sociedad más equitativa, recomendamos subordinar el principio del mérito a la igualdad e inclusión, y no al revés. Es la única forma en que el mérito no agudizaría la brecha de la desigualdad.³

Es preciso sugerir al Estado ecuatoriano desarrollar un sistema de registro presupuestario que refleje el manejo con priorización en poblaciones tradicionalmente excluidas, esto implicaría saber cuánto invierte el Estado en comunidades, pueblos y nacionalidades, personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria, como inmigrantes, refugiados, pueblos indígenas, afro descendientes, montubios, quienes de acuerdo a las estadísticas son los más desfavorecidos y requieren una promoción y protección especial.⁴

También recomendamos motivar que las escuelas del milenio desarrollen metodologías apropiadas culturalmente para el manejo y apropiación del uso de la tecnología, así como formas sociales para garantizar que el uso de la tecnología no genere problemas en los ámbitos familiares de los estudiantes.⁵

En cuanto a la capacidad técnica de los docentes y las condiciones de trabajo, recomendamos incentivar el desarrollo de un plan de proceso de transición para los profesores de nivel superior que no poseen PHD y maestría, con el propósito de gestionar

¹ Página 9, punto 27, línea 16.

² Página 10, punto 30.

³ Página 13, punto 45, línea 7.

⁴ Página 14, punto 51.

⁵ Página 16, punto 18.

programas de educación que faciliten su formación y promuevan sus capacidades, y su seguridad social.⁶

Es fundamental la promoción de un entorno escolar pacífico y libre de violencia que debe considerar no solamente la protección sino también la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también, recomendamos motivar al Estado y la sociedad en general a reconocer que un ambiente de no violencia, no únicamente sugiere mayor protección de la violencia, sino sobre todo un proceso de pacificación desde la estructura estatal, que promueva y proteja los derechos humanos.⁷

Finalmente consideramos pertinente que el Estado ecuatoriano realice todos los esfuerzos programáticos, económicos, administrativos, legislativos y políticos dirigidos a enfrentar la repitencia en la educación básica, la deserción en la educación secundaria, el mejoramiento de la educación técnica y profesional, el analfabetismo en los pueblos indígenas, montubios y afrodescendientes, el mejoramiento de la capacidad técnica y humana para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, así como la violencia y la discriminación en las escuelas.

Es menester mencionar que estas recomendaciones, las planteamos al señor Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, así como al Gobierno de la República del Ecuador a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, como un aporte en la construcción del Estado de Derechos y Justicia Social.

⁶ Página 17, punto 63, línea 9.

⁷ Página 23, punto 97, línea 3.